Nota G.O.C. Nº...715..... Asunción, 15 de diciembre de 2021

SEÑOR
Abog. Pablo SeitzOrtíz, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

De mi consideración:

En relación a la Nota DNCP/DNC N° 22123 /2021, Ref.: Etapa de Procedimiento: Contrato ID PAC N° 393907, destinada a la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA COMPAÑIA"**, por lo que han procedido a la verificación y como resultado han difundido la observación, que a continuación se detalla:

Aspectos Observados:

- Recordamos a la convocante la *Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" establece en su artículo 3ro lo siguiente: Inc. a "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".* **Por tanto, justificar con la DDJJ, la responsabilidad exclusiva de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada.**

  - En relación al punto observado, se informa que la conclusión de la formalización del Contrato correspondiente a las firmas autorizadas, se realizó bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, a fin de dar cumplimiento al plazo límite para la comunicación de la adjudicación, segunda etapa, para los llamados a Contrataciones Públicas que compromete el ejercicio Fiscal 2021, establecido en la Circular DNCP N° 13/2021, por lo que se remite adjunto la Declaración Jurada correspondiente.

A la espera de poder subsanar las observaciones emitidas en la Nota de referencia, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ma. mercedes otazo A

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones

Asunción, 15 de diciembre de 2021

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

En mi carácter de Encargada de Despacho de la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. – COPACO S.A. pasó a exponer las siguientes consideraciones:

*La conclusión del formalización del Contrato N° 41/2021, con la firma AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, derivado del llamado a Contratación Directa N° 2/2021, ID PAC 393907, para la "**ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA COMPAÑIA**", cuyo proceso de contratación se ha dado en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N°2992/19 y la Res. DNCP N°1399/20 y concordantes, precautelando de manera efectiva los intereses patrimoniales de la Compañía, se realizó bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, a fin de dar cumplimiento al plazo límite para la comunicación de la adjudicación, segunda etapa, para los llamados a Contrataciones Públicas que compromete el ejercicio Fiscal 2021, establecido en la Circular DNCP N° 13/2021.*

Ma. Mercedes Otazo A

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones